

PUNTOS DE SUSCRIPCION.

PALMA. Imprenta Balear.
Rullan, hermanos.
García.
MAHON. Orfila. (D. Domingo.)
IVIZA. Cabot.
Sale todos los días por la tarde, excepto los sábados.

EL BALEAR.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Por un mes.	
En Mallorca	8 rs.
En Menorca ó Ibiza franco de porte	10 rs.
En los demas puntos del Reino. id. id.	12 rs.
Cada numero suelto	1 r.

PALMA.—MIÉRCOLES 4 DE JULIO DE 1849.

CORTES.

CONGRESO.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MAYANS.

Sesion del día 21 de junio de 1849.

Se abre á la una y cuarto, y leida el acta de la anterior es aprobada.

Se da cuenta del despacho ordinario.

ORDEN DEL DIA.

Continúa la discusion pendiente sobre aranceles.

Se lee una enmienda, firmada por los Sres. Merelo, Doral, Martí, Mareschi, Mas, Córdova y Serra; concebida en estos términos:

«Las maderas para construccion naval y todas las que sirvan para remos y duelas, no se podrán esportar sin permiso del comandante de marina del punto de su embarque. El ministro de marina tendrá el derecho de tanteo sobre dichas maderas, y solo cuando no las compre para los arsenales dará el permiso para su esportacion. Para el ejercicio de este derecho, y en evitacion de los óbices que pueda ocasionar á los propietarios de dichos artículos, los ministerios de hacienda y marina quedan autorizados para formar el oportuno reglamento.»

El señor Doral la apoyó en un largo discurso, procurando demostrar que la medida tomada por la comision de haber borrado del proyecto del gobierno el artículo en que decía que *continuará prohibida la extraccion de las maderas de construccion*, es una medida tan injusta como la libre extraccion que por este medio indirecto se quiere establecer, y que no hemos adelantado mas que sustituir una injusticia á otra injusticia. Indicó asimismo que los efectos inmediatos de esta extraccion, tan violentamente permitida, van á ser funestos, y de difícil y acaso imposible reparacion para las marinas mercante y militar de España, estas marinas, que tantas simpatias acaban de tener en el congreso hace pocos días.

El señor Seijas, contestando al señor Doral en nombre de la comision, entró en el exámen histórico de nuestra legislacion de montes, se hizo cargo de sus resultados sobre un ramo tan importante de la industria agricola, se ocupó de las legislaciones extranjeras en las diversas vicisitudes por que habian pasado, y de su trabajo, viniendo á sacar en consecuencia, que no solo era mas justa y ventajosa para los particulares la libertad de esportacion de la madera á que se referia la enmienda del señor Doral, sino que el estado y la marina ganarán mucho en que así se determine. Por considerables que fuesen los perjuicios que de la libre esportacion hubieran de resultar, nunca podrian ser tantos como de la prohibicion se han originado. Contémplese la situacion de nuestros bosques, siempre en decadencia, y nunca siendo objeto de operaciones reproductivas, y se verá entonces el funesto término á que conducen las trabas puestas á su extraccion.

Con decir que á pesar de la prohibicion hubo el año pasado que importar del extranjero madera de construccion naval por valor de 15.000.000, y que una gran parte de nuestros buques de la marina militar se construyen necesariamente fuera de España, segun los datos que leyó el señor Mon, queda resuelta la cuestion. A mayor abundamiento, y con el objeto de disipar hasta los mas recelosos temores de que la libre extraccion de las maderas pudiera influir desagradablemente sobre nuestra marina, propuso el señor ministro de hacienda una adicion, concebida poco mas ó menos en los términos siguientes:

«Quedando el gobierno autorizado para adoptar todas las medidas que crea convenientes á fin de que no sufran perjuicio alguno la marina militar, la mercante, ni los propietarios de montes.»

El señor ministro de Hacienda, tomó en seguida la palabra, y manifestó, conforme á los principios económicos mas generalmente admitidos, que el interes individual era el mejor regulador el mas á propósito para decidir sobre la conveniencia ó inconveniencia de ciertas empresas industriales. Deje el estado á los propietarios de montes disponer de las maderas en la forma que estimen conveniente; fomentese ese comercio, y entonces habrá estimulado para aumentar y mejorar este ramo de cultivo. Si ese raciocinio no hubiere demostrado que las restricciones de que se trata eran, si no dañosas, completamente inútiles, la esperiencia no dejaría duda alguna acerca de este punto.

El señor Doral se levantó á manifestar su conformidad con lo propuesto por el señor ministro, y quedó retirada su enmienda.

Igualmente lo fue otra enmienda del señor Merelo, que llevaba la misma tendencia, despues de esponer su autor algunas consideraciones en su apoyo.

Se leyó otra de los Sres. Merelo, Doral, Martí, Mareschi, Mas, Córdova y Sierra, que dice:

«Enmienda á la base 6.ª del dictámen de la comision: Queda facultado el gobierno para conceder á los cons-

tructores de maquinaria del reino una prima equivalente á los derechos de las primeras materias empleadas en la construccion de las máquinas de vapor, cuya fuerza esceda de diez caballos, y á las locomotoras y wagones de los caminos de hierro.

El señor Merelo empezó por rogar á los taquigrafos de los periódicos que deshiciesen el error cometido por alguno de estos últimos de que su señoría despreciaba la prensa. Amigo el orador de esta institucion, á la cual debe lo que vale, indicó que no habia sido jurado una sola vez que no hubiera votado en su favor. Contrayéndose despues á apoyar la enmienda, que tenia por objeto facultar al gobierno para conceder á los constructores de la maquinaria del reino, una prima equivalente á los derechos de las primeras materias empleadas en la construccion de las máquinas de vapor, cuya fuerza esceda de diez caballos, y los locomotores y wagones, de los caminos de hierro, recorrió rápidamente, aunque con notable erudicion, la historia de la maquinaria inglesa, que es la primera en el mundo, acudiendo al ejemplo que ella nos ofrece para sacar deducciones en pró de nuestro país.

El cambio operado de repente en la legislacion de este ramo en Inglaterra, que pasó de la absoluta prohibicion de la exportacion de las máquinas nacionales hasta la prima de exportacion, lo esplicó muy claramente estableciendo que aquel país, esencialmente industrial, esta ya en la plenitud del saber que puede alcanzarse en este punto. La industria española, entre tanto, cree el señor Merelo que no prospera por falta de máquinas y de un sistema de educacion y de construccion, del cual carecemos completamente.

El señor Alvaro, como de la comision contestó al señor Merelo, observando las dificultades insuperables que se oponian á la ejecucion de la enmienda, y su ningun resultado para el fomento de la maquinaria, con lo que no se tomó en consideracion.

El señor Huelves tuvo la suerte de que la comision aceptase una enmienda suya, que era la 13, para que la importacion de los diccionarios y vocabularios no perjudicase los derechos de propiedad disfrutados por autores españoles con arreglo á la legislacion vigente.

Siguió una enmienda, que retiró el señor Illa por no permitirle apoyarla el estado de su salud.

Discusion del artículo primero.

El señor Jordá y Santandreu manifestó que, aprobado el artículo, quedarían destruidas nuestras ferrerías, porque el quintal de hierro maleable en Inglaterra vale cuarenta reales, que con cuatro de flete y el derecho impuesto asciende á sesenta y seis reales, cuando el quintal en nuestras ferrerías se vende á ciento diez reales.

Observó tambien que la arropa de cáñamo en España vale 40 reales, y que algunos extranjeros podrian darla con un 50 por 100 de ventaja, no bastando por consiguiente el derecho establecido para proteger la industria nacional.

Despues de encontrar muy alto el derecho impuesto sobre el azúcar de nuestras colonias, indicó, respecto á salitres considerados como primera materia de las que se fabrican en el reino, que no bastaba para protegerlos el 50 por 100, ya que los barcos que navegan en el Pacifico lo traen de lastre, y cuesta allí 11 rs. el quintal, y concluyó manifestando sus temores de que no quedase suficientemente protegida nuestra bandera con el derecho diferencial que se fija en la ley.

El señor Barzanallana, contestando como de la comision, entró en varios cálculos acerca del derecho diferencial, para probar que el tipo establecido por la comision y el gobierno es mas que suficiente para compensar la mayor economía de los fletes extranjeros, y para proporcionar de consiguiente á nuestros buques, no solo igualdad, sino ventajas, respecto á los de otras naciones que se dediquen al comercio con la península y con nuestras posesiones ó provincias de ultramar. En cuanto á la subida de derechos de importacion de frutos coloniales, dijo que andando el tiempo los derechos de consumo sobre los frutos coloniales vendrian á ser la principal y acaso la única base de la renta de aduanas, pues á medida que se vayan desarrollando dentro del país los diversos ramos de la industria, será menor la cantidad de artículos que se introduzcan del extranjero, y menor por consiguiente el producto de aduanas. De manera que, ó habrá que suprimir este importantísimo capítulo del presupuesto de ingresos, ó aumentar el impuesto de los productos á que nos referimos, productos que nunca podrá suministrarlos nuestro suelo.

Respecto á las ferrerías, manifestó que el hierro se aplica á diferentes usos, segun su clase y calidad, y que por lo tanto no podian ser iguales los derechos.

En cuanto á los cáñamos, hizo ver el orador su progreso ascendente, observando que se les conservan los derechos vigentes, contestando por último á lo manifestado por el señor Jordá sobre salitres, que la España es el país mas favorecido por la naturaleza para fabricar el salitre, y que no era este artículo lo que venia del Pacifico, sino nitrato de sosa.

El señor Manso impugnó brevemente el artículo, mani-

festando la necesidad de que no se permita la exportacion de la seda en capullo, por los inconvenientes y perjuicios que puede acarrear, y ademas reclamó proteccion para la clase propietaria, digna de consideracion, á fin de que no se le acarrean perjuicios con la exportacion del cáñamo, pues siendo hoy el 40 por 100 el derecho de esa produccion, los propietarios de Cataluña no pueden dar salida á ella; pidiendo, por fin, que se tuviera presente que los productos de aduanas han sido un seguro de las naciones para proteger el trabajo nacional.

El señor Alvaro resistió la exigencia del señor Manso sobre la no exportacion de los capullos de seda, manifestando que no presentándose en España compradores, era contrario á todos los buenos principios de economía que se cerrasen á ese artículo otros mercados.

El señor Vahey usó de la palabra, y el azufre fué el artículo á que principalmente consagró su discurso. Su señoría, despues de enumerar la grande importancia que como elemento de toda industria, y especialmente de la jabonera, alcanza este artículo, propuso que se admitiera sin derechos ó con un gravámen sumamente módico. La pequeña cantidad de dicha sustancia que en España se produce, y cuyo valor no pasará de 300.000 reales, segun nuestras noticias, no merece, en concepto del señor Vahey, que se sostenga la prohibicion impidiendo con ella que nos hagamos los monopolizadores de la industria jabonera, cuyas utilidades son tan pingües.

Los señores ministro de Hacienda y Barzanallana manifestaron las razones que no permitian por ahora acceder á los deseos del señor Vahey; y ofrecieron al mismo tiempo que al fijar los derechos del azufre extranjero no se echarian en olvido los intereses de la industria.

En seguida se procedió á la votacion del art. 1.º, que fué aprobado en votacion nominal por 79 votos contra 22, segun aparece de la lista siguiente:

Señores que dijeron sí:

Huelves.	Olivan.	Vahey.
Galvez.	Barzanallana.	Federico.
Mon.	Infante.	Paz (D. Angel).
Pidal.	Pulgar.	Escudero (D. Francisco).
Bravo Murillo.	Valcárcel.	Abril.
Alfaro.	Abril.	Alsina.
Latoja.	Puch.	Miota.
Ocaña.	Villar.	Roca.
Caballero.	Canga.	Ariza.
Zaragoza.	Coello.	Gonzalez Sierra.
Vista-hermosa.	Ferreira.	Ortiz Gallardo.
Quijano.	Tames.	Lopez Ballesteros.
Cortazar.	Fiol.	Diez del Rio.
Gonzalez Romero.	Arce.	Inguanzo.
Villagarcía.	Bayer.	Moreno (D. Mauricio).
Bosque.	Mora.	Alonso (D. José).
Pardo.	Vilches.	Toubes.
Montenegro.	Cerro.	Coira.
Lasheras.	Sierra Moya.	Sanchez Mendoza.
Belda.	Sanchez Mendoza.	F. Páramo.
Estéban Collantes.	Anduaga.	Angulo.
Gasco.	Sanchez Fano.	Reina.
García.	Paz (D. Pablo).	Borrego.
Suelto.	Casado.	Sanchez Silva.
Florez Calderon.	Doral.	Rebagliato.
Seijas.	Méndez.	Chacon.
Vazquez Queipo.	Rey.	
Alvaro.	Malvar.	

Señores que dijeron no:

Moyano.	Gaya.	Luzás.
Perez Aloe.	Planas.	Laborda.
Ceriola.	Martí.	Puig.
Sardá.	Barnola.	Mas.
Madoz.	Merelo.	Illa.
Pallejà.	Falces.	Manso.
Romá.	Rodriguez de la Vega.	Señor vice-presidente Tejada.
Córdoba.		

Suspendida esta discusion, se leyó por primera vez y mandó pasar á la comision una enmienda de los señores Gomez de la Serna, Olózaga, Madoz, Sagasti, Canga Argüelles, Galvez Cañero y Gonzalez Romero al art. 2.º del proyecto sobre reforma de aranceles, que dice:

«El gobierno de S. M. podrá imponer, cuando lo estime conveniente, un derecho diferencial sobre los tejidos y otros artefactos procedentes de países extranjeros, donde los frutos y primeras materias de España estén gravados considerablemente.»

Se leyó y quedó sobre la mesa un dictámen de la comision de actas, sobre las del distrito de Brihuega, provincia de Guadalajara, y admision como diputado por el mismo, del señor D. Luis Maria Pastor.

Acto continuo se levantó la sesion. Eran las seis y media

ESPIRITU DE LA PRENSA.

(Del Herald.)

En brevísimo período han ocurrido en París acontecimientos de gran importancia. Ledru-Rollin lanzó el anatema contra el presidente de la república, y la horda de beduinos que espera con ansia el día de poner á saca á la sociedad escuchó los ecos de la voz del tribuno, y corrió á las armas para convertir en hechos las palabras que aquel había proferido. Una hora contaron de vida el gobierno provisional y la Convencion; pero su efímera existencia deja conocer muy claramente la marcha que se proponían seguir para salvar á la república. Esterminio de la clase media:—hé aquí su política interior. Guerra con el Austria y con la Rusia:—hé aquí su política internacional.

El triunfo de la Montaña hubiera sido el principio de una época de barbarie refinada, mil veces mas terrible que la de aquellos pueblos que salieron de los bosques de Germania.

Los enemigos del orden habían preparado en los departamentos motines como el de la capital; pero, gracias á la Providencia, todos se han frustrado, y en Lyon, foco siempre de los demagogos, quedaron estos vencidos. El gobierno, en justa defensa del pueblo francés, ha adoptado medidas de rigor necesarias y saludables.

París en estado de sitio; un largo catálogo de periódicos suprimidos; mas de 300 personas presas; muchos representantes sujetos á los procedimientos judiciales; el derecho de asociacion política en suspenso durante un año, y, en una palabra, la república democrática convertida en un gobierno dictatorial con todas sus consecuencias.

Tal es el estado á que ha traído á Francia el loco arrebató de 1848. Colocado el país al borde de un abismo, ha menester esfuerzos gigantes para contener el impulso que lo precipita á su ruina. Nos condelemos sinceramente del infortunio de nuestros vecinos; pero nos sirve de consuelo el comparar su situacion con la de España. Si menos cauto y menos firme, el gobierno hubiera dejado derramarse por nuestro suelo el torrente revolucionario, hoy pesarian sobre la Península las calamidades que alligen á los franceses; las mismas causas producen idénticos efectos: inaugurada la revolucion entre nosotros, habría corrido la sangre en abundancia, aumentándose las contribuciones y menguado ó estinguido el crédito; el desorden hubiera producido la necesidad de la represion, y despues de mil costosos y estériles sacrificios, y despues de entonar himnos sin fin á la libertad, estaríamos con las armas en la mano, y sin mas recursos que ser presa de la anarquía, ó prescindir de todos los derechos y garantías, y concentrar el poder en un dictador que supiese tener á raya á los revoltosos.

Porque el gobierno ha sabido librar á los españoles de esos extremos, siempre peligrosos, le califican de retrógrado los progresistas; pero el buen sentido de la nacion hará cumplida justicia, puesto que ha sabido conservar el régimen constitucional librando á España de la triste alternativa en que la república ha puesto á nuestros vecinos.



(De la Época.)

La correspondencia diplomática publicada en Inglaterra sobre la cuestion de Roma, correspondencia que ha sido presentada al parlamento, y que aun cuando solo comprende la época primera de esta cuestion, ó sea hasta la invasion extranjera en los estados romanos, tiene grande importancia, y nos pone de manifiesto las miras de la política inglesa en esta cuestion importantísima, sobre la que están fijadas hoy las miradas de la Europa. Analicemos, pues, esta correspondencia.

El primer documento es el extracto de una nota de lord Palmerston al marques de Normanby, fecha 5 de enero de 1849, en la que manifiesta aquel su deseo de que el papa, por la gran influencia

que ejerce en su esfera espiritual, ocupe una posicion independiente como príncipe temporal, de suerte que no pueda llegar á ser instrumento político de ninguna potencia europea para oprimir á las otras. Indica, no obstante, la dificultad que hay en hacer de los estados romanos una escepcion del principio general de no intervencion entre un pueblo extranjero y su soberano; pues el papa, añade, difiere en posicion de los otros príncipes, en cuanto á que no es papa por derecho hereditario, sino por la eleccion del colegio de cardenales, cuerpo que no es nacional, ni en su constitucion ni en sus miembros. La nota concluye deduciendo dos consecuencias: primera, que el papa debe dar á sus súbditos seguridades de un buen gobierno; y segunda, que la intervencion armada para auxiliarse en mantener un mal gobierno seria injustificable.

El segundo documento es una nota de lord Palmerston al marques de Normanby, fecha 29 de febrero de 1848, en la que, despues de manifestar su conformidad de parecer con el gobierno de Francia en cuanto al sentimiento que este mostraba por los deseos é intenciones del Austria, significados en la proposicion que dicha potencia había hecho á la Francia de una accion militar, combinada entre Austria, Francia y Nápoles, para restablecer al papa en los estados romanos, y despues de indicar que las diferencias entre el papa y sus súbditos podrian quizá arreglarse diplomáticamente, cuyo medio encontraba preferible desde luego, añade:

«Respecto á la actitud que la Gran-Bretaña tomará en cualquier caso en presencia de estos asuntos, dirá V. E. que la actitud de este país será de observacion, y que la Gran-Bretaña no tomará parte en tales asuntos, manifestando, si fuese necesario, la opinion que el gobierno de S. M. tiene en este punto. Esos negocios, aunque de importancia en cuanto á los intereses generales de Europa, no afectan inmediatamente á ningún interes directo de la Gran-Bretaña, y cualquiera que sea el giro que tomen los asuntos, el gobierno de S. M. no considera probable que el curso de los sucesos suministre al gobierno británico ningún motivo justo para apartarse de la actitud pasiva y de observacion que parece acomodada á la posicion de la Gran-Bretaña en presencia de tales sucesos.»

La tercera nota es del príncipe de Castelcicala á lord Palmerston, fecha 2 de febrero. En ella participa aquel la proposicion del gobierno español para celebrar un congreso de potencias católicas en Nápoles, para arreglar la cuestion suscitada en los estados romanos, y pide formalmente la participacion de Inglaterra, Rusia y Prusia en él.

La cuarta nota es la réplica de lord Palmerston al príncipe de Castelcicala, y tiene la fecha de 10 de febrero de 1849. Dice en ella que el gobierno británico no había recibido del papa ninguna demanda especial relativa al congreso propuesto en Nápoles, y que hasta tanto que se diese ese paso no podía decir el gobierno británico lo que creyese conveniente hacer en el asunto.

La quinta nota tiene la fecha de 9 de marzo. Despues de manifestar que, aunque nacion protestante, la Inglaterra comprende un gran número de católicos, y no puede, por consecuencia, permanecer indiferente á los negocios de Roma, lord Palmerston continúa de este modo:

«La condicion actual del papa en sus relaciones con el pueblo de los estados romanos ha atraído toda la solicitud del gobierno de S. M. El mas vivo deseo del gobierno de S. M., ya bajo el punto de vista de los principios, ya bajo el de las circunstancias particulares que aquí se presentan, hubiera sido que las diferencias ocurridas entre el papa y sus súbditos hubiesen constituido el objeto de una negociacion amigable, ya directamente entre el papa mismo y su pueblo, ya por la mediacion de las potencias aliadas.

Una negociacion directa entre el papa y sus súbditos se ha hecho imposible á consecuencia de los sucesos y por la tendencia de los consejos que se han dado al padre santo en Gaeta. Pero el gobierno de S. M., aun

despues de lo que ha pasado en Roma, no ve ninguna razon para abandonar la esperanza de que una intervencion diplomática consiguiese llevar el papa á Roma restituyéndole su autoridad temporal sin que fuese necesario recurrir á las armas. Así, rechazando en principio el uso de una fuerza extranjera para el arreglo de las dificultades interiores de un estado, excepto en los casos extremos y excepcionales, veríamos con grande satisfaccion que las potencias á que el papa ha hecho un llamamiento tratase de ejercer en Roma una influencia exclusivamente moral, antes de adoptar otras medidas mas enérgicas.

El gobierno de S. M. ha sabido con mucho placer que la Francia haya sido comprendida en la invitacion dirigida por el papa á diversas potencias católicas. Espera que la Francia no rehusará esta invitacion en el caso de que llegase á establecerse un convenio para el arreglo de estos negocios, pues hay, en efecto, muchas razones para que sea de desear que estos negocios no puedan ser arreglados sin la participacion de la Francia.

Dice V. E. que el gobierno francés habría preferido que la Cerdeña fuese llamada á tomar parte en estas negociaciones. El gobierno de S. M. participa completamente de esta opinion.

La participacion de la Cerdeña habría mitigado el caracter extranjero de estas negociaciones, y si el uso de una fuerza militar se hacia necesario en Roma, las tropas piemontesas, estaban por razones que están á la vista de todos, mejor colocadas para obrar útilmente que las tropas del Austria ó de cualquier otro estado que no haga parte de la península italiana.

La opinion del gobierno de S. M., con respecto á los puntos sobre los cuales desea conocerla el gobierno francés, es:

Que la Francia debe ser parte en las deliberaciones proyectadas, y que la Cerdeña debería ser llamada á ellas igualmente;

Que deben hacerse todos los esfuerzos posibles para arreglar, por medio de la influencia moral, las dificultades pendientes entre el papa y sus súbditos antes de recurrir á la fuerza;

Y, en fin, que la condicion de la restauracion del papa debe ser, que se comprometerá á mantener en sus disposiciones esenciales las instituciones constitucionales y representativas que concedió el año último.»

Posteriormente á este despacho, el marques de Normanby envía á Lóndres la nota dirigida desde Gaeta, por el cardenal Antonelli, á todas las potencias amigas pidiéndoles su concurso.

Hé aquí el despacho escrito en esta ocasion por el gabinete de Lóndres que es el sexto y último documento presentado.

El vizconde Palmerston al marques de Normanby.

FOREIGN-OFFICE 27 de marzo de 1849.

«.....Os he encargado decir al nuncio apostólico que S. M. ha recibido y leído con toda la atencion que merece la comunicacion que V. E. le ha trasmitido, y que ha sabido con profunda pena las dificultades que han surgido entre el papa y sus súbditos, el asesinato del conde Rossy, la salida del padre santo, de su capital y de sus estados; y, en fin, la promulgacion de la república en Roma.

El gobierno británico, por muchas razones, fáciles de comprender, no deseó tomar una parte activa en las negociaciones á que han sido invitadas otras potencias cuyos territorios están mas inmediatos á la península italiana que el de la Gran-Bretaña. Pero el gobierno británico sabrá con mucho placer que estas negociaciones hayan tenido por resultado reconciliar al papa con sus súbditos, llevar á este á Roma, y restablecer su autoridad temporal con el libre consentimiento de estos.

La opinion del gobierno de S. M. es que esta reconciliacion no podrá efectuarse, y que una vez efectuada no podrá durar, si el papa no se compromete á mantener el sistema constitucional y representativo que concedió á sus súbditos el año último, y á separar el poder temporal y espiritual de manera que ponga fin á las quejas que la mezcla de los dos poderes ha hecho nacer en los estados romanos hace tan largo tiempo.

La grande importancia de la admision de los legos á las funciones judiciales y administrativas ha sido señalada al predecesor del papa actual en el *memorandum* de 1832 por el Austria, la Francia, la Gran-Bretaña, la Prusia y la Rusia. Los sucesos que han sobrevenido despues, no solo en los estados romanos, sino en el resto de la Europa, no han hecho mas que confirmar la necesidad de dar á esta importante reforma su pleno y entero desenvolvimiento. — Palmerston.»

Aquí termina la correspondencia publicada. Pendiente aun la cuestion, el gobierno inglés no ha creído sin duda deber presentar á las cámaras las contestaciones que han mediado con motivo de la invasion de los austríacos, franceses y

napolitanos en los estados Pontificios. Creemos, empero, poder asegurar que la Inglaterra ha desaprobado el giro que se ha dado á la cuestión romana, y en el cual ha visto los mismos peligros que desde el primer momento señalamos para la paz de la Europa, para el porvenir de la libertad constitucional en Italia, y para la independencia y prestigio del pontificado.

PALMA 4 DE JULIO.

ALCANCE.

Acabamos de recibir periódicos de la corte por vía de Valencia que adelantan un día á los recibidos por el último correo. Aunque son de poca importancia las noticias que contienen, copiamos de ellos lo mas notable.

Madrid 28 de junio.

La *Gaceta* de hoy contiene únicamente un anuncio oficial, previniendo que desde 1.º de julio se establece correo diario entre esta corte y Segovia, pasando por Villacastin.

— Una comision del Senado, con el señor marqués de Miraflores, su presidente, á la cabeza, tuvo la honra de presentarse el día 23 del corriente en el Real sitio de Aranjuez y de entregar en las Reales manos de S. M. la Reina el mensaje votado por aquel alto Cuerpo colegislador, que dice así:

«Señora: La clemencia es la virtud que ensalza mas á los monarcas; la historia señala un lugar elevado á los reyes, que como V. M., se complacen en que se les presenten ocasiones de desplegar sus sentimientos generosos; y los pueblos bendicen con la efusion de un amor profundo sus actos espontáneos de benevolencia y magnanimidad. V. M., noble y oportunamente aconsejada por su ilustrado gobierno, ha decretado una amnistía amplia y general para todos los españoles, que

por causas políticas gemian en las cárceles, y en paises extranjeros: ya felizmente pueden volver sin humillacion al seno de sus familias afligidas, gozar de todos los derechos y de todos los beneficios que les conceden las leyes, y vivir tranquilos bajo la proteccion de un sistema de legalidad como los demas españoles.

Permita, pues, V. M., Señora, que el senado, por acto tan humano, tan benéfico, tan político y conveniente, manifieste su profundo reconocimiento á V. M., y exprese respetuosamente la grande emocion que este rasgo glorioso ha producido en su ánimo, y el consuelo que sin duda llevará al corazon de todos los españoles.

Dios guarde la importante vida de V. M. dilatados años para felicidad de la monarquía constitucional. Palacio del senado 20 de Junio de 1849.—Señora.—A. L. R. P. de V. M. El marqués de Miraflores, presidente.—Domingo Ruiz de la Vega, senador secretario.—Diego Medrano, senador secretario.—Francisco del Acebal y Arratia, senador secretario.—El marqués de Novaliches, senador secretario.»

S. M. se dignó contestar.

«Nada ha descado tanto mi corazon desde que comenzó mi reinado como el acto por el cual me felicita el senado. ¡Plegue al cielo que la amnistía que celebran hoy todos los españoles los junte al rededor de mi trono, para que así pueda mi maternal solicitud procurarles la dicha á que son acreedores por su sensatez y por la adhesion y fidelidad de que me han dado tan singulares pruebas.»

— Se hacen los mayores encomios de una magnífica guarnicion de sable cuajada de brillantes que se está construyendo, por encargo de S. M. la reina, y cuyo destino se ignora.

Tambien se dice que el general Córdova regalará al duque de Valencia una preciosa espada en nombre de la infantería, y que en el de todo el ejército recibirá el marqués del Duero otra espada, y una placa de San Hermenegildo que se está construyendo en Barcelona.

— Son notables algunas líneas del periódico inglés que con mas teson ha defendido la causa carlista. Este diario confiesa en su último número la impotencia en que se encuentra el pretendiente para auxiliar en nada á los partidarios de su causa. «El principe, dice, se encuentra ahora en el extranjero, y la pequeña junta que dirigia sus negocios se halla hoy virtualmente di-

suelta por la fuerza de acontecimientos domésticos desplorables.»

Creemos que estas palabras deben servir de saludable consejo á todos aquellos gefes carlistas que por un sentimiento noble han permanecido fieles á una causa completamente muerta. Esos españoles deben apresurarse á gozar los beneficios de una amnistía, en la seguridad de que, mas ó menos pronto, los principes á quienes han servido se acogerán, si conocen sus verdaderos intereses y tienen un corazon español, á un pensamiento de conciliacion y de verdadero españolismo. Acaso este suceso no esté muy lejano.

— Segun dicen de Granada parece que S. A. la señora infanta ha pedido á S. M. le venda el palacio árabe de la Alhambra, y el que está sin acabar de Carlos V, para hacer habitaciones de invierno y verano, en cuyo caso se situarán en aquella capital.

— Parece que en estos dias han sido llamados á Madrid diferentes gefes de la administracion en las provincias. Se cree que tenga esto por objeto darles instrucciones respecto al planteamiento de la ley de aranceles y con respecto á la nueva marcha política que el gobierno piensa seguir.

— En la silla-correo salió ayer tarde para los baños de Fitero el señor don Pascual Madoz. El señor Olózaga debe salir muy pronto para los de Arnedillo.

— Lo que ha hecho el gobierno frances con Cabrera y con Ametller no es ponerles en libertad para que fueran adonde lo tuvieran por conveniente, lo cual se deduce de la version que sobre este hecho han publicado nuestros colegas. Así que el ministerio de Napoleón vió que los gefes carlista y centralista estaban comprendidos en la amplia y generosa amnistía dada por nuestro gobierno, dispuso que se les sacara del encierro en que se les tenia y se les dejase dirigirse á España si aceptaban la amnistía y se sometían á prestar juramento de reconocimiento á nuestra Reina y á la Constitucion; y que caso de que se negasen á esto, se les hiciese abandonar la Francia dirigiéndose á otro pais que el nuestro.

Cabrera y Ametller optaron por lo último, y salen de Francia, donde no se les permite residir, para Inglaterra.

— Los candidatos que con mas probabilidades se designan para el alto puesto de capitán general del ejército son los generales Zarco del Valle, Azpiroz y Figueras. (Popular.)

[68]

todos mis hábitos, y donde nada faltará á mi alegría, á no ser que ya no estareis vos allí.

Elena echó sus brazos, llorando, al cuello de la buena religiosa: acordábase de su juventud, tan dulcemente pasada en medio de todas aquellas compañeras queridas y tan fieles á ella, ya por el respeto que les tenia encargado la superiora, ya porque ella misma se hubiera hecho querer. Por uno de esos milagros del pensamiento; que la ciencia no explicará jamas, el pequeño lago, los bosquecillos de setos y las campanillas silvestres se representaron en su memoria, y toda aquella existencia, que ya miraba como un sueño perdido, pasó vivo y alegre por delante de sus ojos cerrados.

La buena sor Teresa, por su parte, lloraba á mares, y tanto le habia cortado el apetito este suceso inesperado, que ya se levantaba para marcharse sin haber comido, cuando Mad. Desroches recordó á las dos que la sopa estaba en la mesa, haciendo observar á la monja que si viajaba toda la noche, como tenia intención, no encontraria ningun meson abierto, y por consiguiente nada que comer hasta el dia siguiente; por eso la invitaba á tomar alguna cosa, ó al menos hacer provisiones para el camino.

Convencida sor Teresa por este razonamiento lleno de lógica, se decidió en fin á sentarse á la mesa, y tanto suplicó á Elena que la acompañase, que tambien se sentó esta, pero sin que pudiesen decidirla á tomar nada; en cuanto á la religiosa, comió apresuradamente algunas frutas y bobió medio vaso de vino de España, y se levantó abrazando otra vez á Elena, que queria acompañarla al menos hasta el carruaje; pero á lo cual observó Mad. Desroches que estando el meson del *Tigre Real* lleno de forasteros, seria inconveniente que saliera de su cuarto y se espusiese á ser vista.

Elena pidió entonces ver al jardinero que le habia servido de escolta; el pobre hombre habia solicitado este favor, pero no hemos dicho que se ocuparon muy poco de sus sentimentales reclamaciones. Sin embargo, apenas oyó Mad. Desroches que Elena expresaba un deseo en armonía con el del pobre hombre, lo hizo subir, y le fué permitido ver otra vez á aquella de quien creia separarse para siempre.

En los momentos supremos, y Elena habia llegado á uno de estos momentos, todos los objetos ó todas las personas á quienes

[65]

una familia, un nombre; ¡pues bien! ¡Decid una palabra, decidla, y os prefiero á todo! ¿Por qué no habeis de hacer otro tanto por vuestra parte?

Gaston bajó la cabeza, y no respondió: en este momento los alcanzaba la agustina, y como la noche comenzaba á cerrar, no vió el semblante trastornado de los dos jóvenes.

Cada cual en su puesto, continuaron el camino hácia Rambouillet.

A una legua de la ciudad llamó la agustina á Gaston que se acercó cuanto pudo á la portezuela.

Era para hacerle observar que tal vez saldrian á recibir á Elena, y que rostros estraños, y sobre todo de hombres, estarian fuera de su lugar en esta entrevista. Gaston tambien habia pensado en esta circunstancia, pero no habia tenido valor para hablar de ella. Elena esperaba. ¿Pero qué? Ella misma lo ignoraba.

¿Qué el dolor arrebatase al joven á algun extremo?... Pero Gaston se contentó con inclinarse profundamente, dió las gracias á las damas por haberle permitido que las acompañase, é hizo ademán de que se alejaba.

Elena no era una muger vulgar, y vió en el aspecto de Gaston que llevaba la muerte en el alma.

—¿Es esto adios ó hasta la vista? dijo audazmente.

El joven se volvió á acercar palpitante, y contestó:

—¡Hasta la vista si me haceis ese honor!

Y se alejó al gran trote.



GACETILLA RELIGIOSA.

Santo del día de mañana.

EL BEATO MIGUEL DE LOS SANTOS,
CONFESOR.

En la ciudad de Vich del Principado de Cataluña nació en 1591 el B. Miguel de los Santos. Entró á los 12 años en la órden de Trinitarios calzados y despues pasó á los descalzos. Las heroicas virtudes que practicó el siervo de Dios desde que vistió el hábito hasta su santa muerte fueron el asombro de los religiosos de los conventos donde vivió. Era continuo su trato con Dios, de donde procedía aquella pureza como de ángel, el menosprecio de sí mismo y de las cosas del mundo, el suspirar continuamente por la patria feliz de los bienaventurados, la fina caridad y celo por la salvacion de las almas, y aquel afecto ardiente con que amaba á su Criador, suspirando continuamente por mas y mas amor al único dueño de su alma, hasta que la suave fuerza de su amor le quitase la vida. Sucedió su dichoso tránsito el 10 de abril de 1624.

VARIACIONES ATMOSFÉRICAS DE AYER.

Horas.	Termómetro	Barómetro.	Hygrómetro
7 de la mañ. ^a	20 grados.	28 p. 2	78 grados.
12 del día.	21	28 2	78
5 de la tarde.	21	28 2	78

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las—4 hs. 38 ms.

Pónese á las—7 » 22 »

Los relojes deben señalar al mediodía verdadero
las 12 hs. 3 ms. 49 s.

EFEMÉRIDES.

1311.—Jura solemne del rey D. Sancho de Mallorca celebrada en la iglesia Catedral de Palma, y confirmacion por el nuevo rey de todos los privilegios concedidos á los mallorquines.

1527.—Institúyese por Carlos V el consejo de Estado.

1579.—Treguas entre el rey Felipe II de España y Jerife rey de Fez, y entrega de la ciudad de Larache á las armas españolas.

1632.—Auto general de fé celebrado en la plaza de Madrid, al que asistió Felipe IV y presidió el cardenal Zapata, arzobispo de Toledo.

ANUNCIOS.

En la cuesta nueva de Santo

Domingo frente al Casino que se está construyendo, hay un piso principal para alquilar, como igualmente una casa taberna. En esta imprenta darán razon de su dueño.

En la calle de la Barretería,

manzana 237, número 19, se alquila una botiga con dos cuartos dormitorios. Darán razon en casa del doctor Bauzá, manzana 1.^a número 57.



El laud S. José su patron D. Juan Henales, saldrá para Valencia el sábado 7 del corriente: admite cargo y pasajeros. Darán razon en la calle d'en Damento, inmediata á la Cuartera, número 31.



En los días que el vapor Mallorquin llegue á Barcelona, habrá sobre el muelle de aquella ciudad un ómnibus que conducirá los pasajeros que gusten al punto donde designen, por el módico precio de 6 reales incluso el cofre ó maleta y la sombrerera.



Hoy no hay funcion.
Para mañana.

3.^o QUINCENA.3.^a FUNCION.

Hallándose en esta capital el bajo cantante D. Francisco Fonti, y deseando la empresa proteger á este artista que procedente de Italia debe á las ocurrencias políticas de dicho pais el hallarse sin contrata en la actualidad, le ha cedido la funcion de hoy, combinándola con la mayor variedad del modo siguiente:

1.^o Sinfonia.

2.^o La linda comedia en un acto, no representada hace algunos años, titulada

EL COMPOSITOR Y LA EXTRANJERA,

dirigida por el Sr. Alba.

3.^o A continuacion el Sr. Fonti, cantará
El aria de Il Giuramento.

(Alla pace de glielletti)

música del maestro Mercadante.

4.^o Baile nacional.

5.^o *Duo del Belisario*, cantado por la Sra. Soriano y el Sr. Fonti.

6.^o *Gran Cavatina de Nabucodonosor*, por el señor Fonti.
A las 8 1/2.

IMPRENTA BALEAR

á cargo de Pedro José Umbert, editor responsable.

[67]

El aposento en que se hallaban era grande y amueblado al gusto de la época, bastante severo aun, porque no se habia llegado todavía al tiempo caprichoso que ha sido bautizado con el nombre de *Rococo*: la arquitectura pertenecía al estilo triste y magestuoso del gran reinado; inmensos espejos con marcos dorados adornaban el frente de la chimenea; una araña con remates y adornos dorados colgaba del techo, y unos leones dorados servian de pantalla en el hogar.

En este salon habia cuatro puertas.

La primera era aquella por donde habian entrado.

La segunda conducía al comedor, que estaba alumbrado, caliente y con la mesa puesta.

La tercera daba á un dormitorio muy decentemente preparado.

La cuarta estaba cerrada, y no se abria.

Elena admiraba sin sorprenderse todas estas magnificencias, como tambien el silencio de los criados y su aspecto tranquilo y respetuoso, tan diferentes de las alegres caras de los posaderos solícitos que habia visto en el camino. La agustina tartamudeaba el *benedicite*, codiciando la comida humeante que estaba sobre la mesa, y felicitándose en voz baja de que no fuese día de vigilia.

Mad. Desroches, que habia dejado un instante á las viajeras solas en el salon, entró por segunda vez, y acercándose á la agustina, le entregó una carta, que esta abrió con la mayor presteza.

La carta contenía las palabras siguientes:

«La hermana Teresa podrá pasar la noche en Rambouillet ó marcharse en la misma, segun le convenga; recibirá doscientos lises, gratificacion ofrecida por Elena á su querido convento, y abandonará su pensionista á los cuidados de Mad. Desroches, honrada con la confianza de los parientes de Elena.»

En el estremo de esta carta, y en lugar de firma, habia una cifra que la monja acercó á otra impresa en una carta que llevaba de Clisson, y probada su identidad, dijo:

—Hija mia, vamos á separarnos despues de comer.

—¡Ya! exclamó Elena, que se apegaba á sor Teresa solamente por su vida pasada.

—Si, hija mia; me ofrecen, sin duda, que duerma aqui; pero quiero mejor volverme esta misma noche, porque tengo muchas ganas de ver nuestra buena casa de Bretaña, donde he contraído

7.

Un aposento del meson del Tigre Real en Rambouillet.

GASTON se habia alejado, sin decir una palabra sobre la direccion que tomaria ni sobre los medios de volverse á ver; pero Elena pensó que todo esto era negocio de un hombre, y lo siguió con la vista hasta que desapareció en la oscuridad. Un cuarto de hora despues entró en Rambouillet.

Entonces la agustina sacó un papel de su profundo bolsillo, y leyó á la luz del farol colocado junto á la portezuela la direccion siguiente:

«Mad. Desroches, meson del Tigre Real.»

La agustina transmitió estas señas al postillon, y diez minutos despues paraba la carroza en la casa designada.

Una muger que esperaba en una sala, cuya puerta daba á la principal del meson, salió precipitadamente, se acercó al coche, y con una reverencia respetuosa, ayudó á las damas á bajar de él, guiándolas algunos pasos por una galería sombría, precedida de un criado que llevaba dos linternas pintadas.

Al llegar á la puerta de un vestibulo de hermosa apariencia, Mad. Desroches se hizo á un lado, hizo subir delante á Elena y á sor Teresa, y cinco minutos despues se encontraron las dos viajeras sentadas en un mullido sofá delante de un hermoso fuego.